



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAVELICA**  
2023 - 2026

### BASES ADMINISTRATIVAS

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 001-2025-MPH/CA**  
(LEY N° 27767 - LEY DEL PROGRAMA NACIONAL  
COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA)

**"ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO  
PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA"**

**COMITÉ DE ADQUISICIÓN**

**HUANCAVELICA, MARZO DE 2025**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huancavelica  
RUC N° : 20171725144  
Domicilio legal : Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299-Cercado de Huancavelica  
Teléfono: : 067-452615  
Correo electrónico: : logis\_procesos@munihuancavelica.gob.pe  
Teléfono Logística : 067-452615.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a los pequeños agricultores del ámbito del Departamento de Huancavelica para que suministren hasta 36,000.00 Kilos de Trigo Pelado Entero, para consumo humano y de producción Regional, para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (Comedores Populares, Hogares y Albergues, Adultos en Riesgo, Alimentos por Trabajo); de acuerdo a las características de calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en el ANEXO N° 01 que se adjunta al presente. Cuyo objeto con contrataciones es:

**Adquisición de trigo pelado entero, para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.**

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, KG
TRIGO ENTERO PELADO	KG	36,000.00

### 3. BASE LEGAL

El presente proceso de selección se ejecutará a la siguiente Normatividad:

- ✓ Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 29792-Ley que crea el MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica.
- ✓ Decreto Supremo N° 036-201-PCM, en la cual se han transferido los Programas de Complementación Alimentaria a las Municipalidades Provinciales.
- ✓ Resolución Ministerial N° 059-2008-MIMDES, en la cual autorizan las transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales.
- ✓ Ley 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares autogestionarios de Programas de Apoyo Alimentarios.
- ✓ Ley 27767 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004- MIMDES.



- ✓ D.S. N° 026-2004-EF, aprueba lineamientos para la distribución y ejecución de recursos presupuestarios de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales".

**4. VALOR ESTIMADO**

El monto es de **S/ 122,400.00 (Ciento Vente y Dos Mil Cuatrocientos Con 50/100 Soles)**. El monto referencial constituye la disponibilidad presupuestal del Tesoro Público destinados para la presente adquisición, de la siguiente manera:

PRODUCTOS	CANTIDAD KG	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL S/
TRIGO ENTERO PELADO	36,000.00	3.40	122,400.00

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la atención oportuna y adecuada del requerimiento. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO del 2025

Las ofertas que excedan en más del diez por ciento (10%) o sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor referencial, serán devueltas por la comision de adquisición, teniéndolas por no presentadas, Art. 17º del Reglamento de la Ley 27767

**5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado con fecha 01 de julio de 2025

**6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

proceso regula por la ley N° 27767 y su modificatoria. decreto supremo N° 002-2024 MIMDES

**8. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

**9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La presente adquisición se realiza con la Fuente de Financiamiento **01 – RECURSOS ORDINARIOS**



## 10. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPAS	Fecha de Inicio	Hora de Inicio	Fecha de Fin	Hora de Fin
<b>CONVOCATORIA</b>	10 de Julio de 2025		10 de julio 2025	
<b>REGISTRO DE PARTICIPANTES (presencial)</b> (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA - sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N.º 299 Huancavelica- 2º piso).	10 de Julio de 2025	08:30 am (Sujeto a la hora de publicación)	22 de Julio de 2025	18:00 pm
<b>ENTREGA DE LAS BASES (presencial)</b> (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA - sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N.º 299 Huancavelica- 2º piso).	10 de Julio de 2025	08:30 am (Sujeto a la hora de publicación)	22 de Julio de 2025	18:00 pm
<b>FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES</b> (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA – sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N.º 299 Huancavelica- 2º piso).	10 de Julio de 2025	08:30 am	17 de Julio de 2025	18:00 pm
<b>ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS</b> (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA – sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N.º 299 Huancavelica- 2º piso).	18 de Julio de 2025		18 de Julio de 2025	
<b>Entrega de consultas absueltas</b> (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA – sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N.º 299 Huancavelica- 2º piso).	21 de Julio de 2025	08:30 am (Sujeto a la hora de publicación)	22 de Julio de 2025	18:00 pm
<b>PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</b> (En la Sala de Usos Múltiples – SUM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, - sito dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica).	24 de Julio de 2025	10:00 am	24 de Julio de 2025	
<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b> (En la Sala de Usos Múltiples – SUM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, - sito dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica).	24 de Julio de 2025	18:00 pm	24 de Julio de 2025	
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b> (SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA - sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz Nº 299 Huancavelica- 2º piso).	29 de Julio de 2025	08:30 am	29 de Julio de 2025	18:00 pm

**IMPORTANTE:** Entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas existirá un plazo no menos de diez (10) días, Artículo 16 del Reglamento de la Ley 27767



#### 11. CONVOCATORIA

- El aviso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación **locales (diarios, radioemisoras y/o televisoras)** dentro del ámbito Local de la Provincia de Huancavelica, así mismo será publicada en el SEACE el día **10 de julio de 2025**.
- El aviso de la convocatoria del proceso de adquisición, será difundido a través de su publicación en paneles colocados en el local de la Entidad y del Ministerio de Agricultura, y en la página Web de la Entidad, en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición; ello de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27767, la cual señala que la convocatoria debe realizarse durante un mínimo de cinco (5) días hábiles. Así mismo, se realizará a través de la publicación en el SEACE.

#### 12. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Del **10 de julio de 2025 al 22 de julio de 2025**, en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicada en la Av. Celestino Mancho Muñoz N° 299 Huancavelica (2 do Piso). **SEGÚN FORMATO "A"**.

De lunes a viernes de **08:30 a.m. a 13:00 pm y de 15:00 pm a 18:00 p.m.**

#### 13. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La formulación de consultas podrán realizarla vía escrita a la Comisión de Adquisición, **a partir del 10 de julio hasta el 17 de julio del 2025 desde 08:30 a.m. a 13:00 pm y de 15:00 pm a 18:00 p.m.**

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del proceso de adquisición, por un período de seis (6) días hábiles contados a partir del mismo día de la convocatoria (Artículo 16 del Reglamento de la Ley 27767). Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

#### 14. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

La absolución de consultas se realizará el día **18 de julio de 2025**.

La COMISIONES DE ADQUISICIÓN absolverá las consultas, aclarará las Bases o se pronunciará sobre las consultas, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que, debidamente fundamentado y sustentado.

NOTA: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto a lo señalado en las bases, fuera del horario establecido en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### 15. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de adquisición. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en la página Web de la Entidad; asimismo, se notificará a



todos los participantes inscritos al correo electrónico señalado en la ficha de inscripción; puesto que en el SEACE no se contempla la etapa de integración.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

**MUY IMPORTANTE, No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto a lo señalado en las bases, fuera del horario establecido en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.**

**16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de Propuestas se realizará el día **23 de julio de 2025 a las 10:00 am.**

**17. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará el día **23 de julio de 2025. a las 18:00 pm**

**18. REQUISITOS PARA SER POSTORES**

- 11.1. Podrán intervenir como POSTORES, los pequeños Agricultores/Productores de **TRIGO PELADO ENTERO** del ámbito de la **Región de Huancavelica**, en forma individual, grupal o a través de sus organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de Productores.
- 11.2. La condición de pequeño agricultor-productor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, al que pertenece sus parcelas de tierra, debiendo poseer hasta un Máximo de 10 hectáreas.
- 11.3. El volumen que oferte cada pequeño agricultor/productor será de hasta máximo 05 Toneladas Métricas (5.00 T.M) del producto.
- 11.4. La presentación para AGRUPACIONES deberá ser hasta por un máximo de (05) integrantes, incluido el representante de la agrupación, (pudiendo haber grupos de 02, 03, 04, hasta un máximo de 05 integrantes).
- 11.5. El volumen que oferta cada AGRUPACIÓN será hasta un máximo de diez mil (10,000) kilos del producto convocado. Recalcando que cada productor integrante tiene tope de dos mil (2000) kilos por producto. Aplica también para organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de productores.
- 11.6. No está permitido el registro y participación en forma simultánea de postores que participen en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de Productores. De identificarse tales casos, serán materia de descalificación automática, de los involucrados.
- 11.7. No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.
- 11.8. Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP – Capitulo Bienes.

**19. CONDICIONES DE SUMINISTRO**

- 12.1. El Producto a suministrarse deberá cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01.
- 12.2. El producto se entregará en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad provincial de Huancavelica, ubicado en la Av. 28 de abril 1ra cuadra del barrio de San Cristóbal (referencia al costado del complejo de toros).
- 12.3. El producto se entregará en sacos de polipropileno de primer uso y transparentes, 50 Kg de capacidad, con los requisitos establecidos en el Anexo N° 01 y con el Logotipo



detallado en las EETT y Requerimientos Mínimos.

- 12.4. La Municipalidad Provincial de Huancavelica se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en el Anexo N° 01, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor-productor y/o productor deberán asegurarse de entregar el producto con las mejores condiciones.

## 20. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Las ofertas serán presentadas en un sobre cerrado debidamente foliadas y firmadas por los agricultores en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellas que se encuentran en blanco) y deberán contener los siguientes documentos:

### Sobre N° 01: "Credencial y Propuesta técnica"

#### 13.1. INDIVIDUAL

- a) Carta de presentación según **FORMATO N° 01**.
- b) Declaración Jurada suscrita por el agricultor, según **FORMATO N° 02**.
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03**.
- d) Copia simple del RUC, el mismo que debe estar en estado activo y habido.
- e) Copia simple del documento nacional de identidad DNI.
- f) Certificado original emitido por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, que acredite la condición de pequeño agricultor de Huancavelica. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM, hectárea y producto, materia de la presente convocatoria, [cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección](#).
- g) Declaración Jurada de disponibilidad del producto.

#### 13.2. AGRUPACIÓN

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación según **FORMATO N° 01**.
- b) Declaración Jurada suscrita por cada agricultor integrante del grupo según **FORMATO N° 02**.
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03**.
- d) Relación de agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmado por el agricultor local.
- e) Copia simple del RUC, de cada uno de los integrantes de la agrupación, el mismo que debe estar activo y habido.
- f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
- g) Certificado original emitido por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, que les acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM., Hectárea. y producto (s) que son materia de la presente convocatoria, [cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección](#).
- h) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público; [la suscripción del contrato es individual](#).



- i) Declaración Jurada de disponibilidad del producto.

### 13.3. ORGANIZACIONES DE BASE O MICRO PEQUEÑAS EMPRESAS DE PRODUCTORES

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de productores, según **FORMATO N° 01**.
- b) Declaración Jurada suscrita por el representante legal según **FORMATO N° 02**
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según **FORMATO N° 03**.
- d) Copia simple de la Copia Literal o fichas registrales expedidas por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- e) Relación de los agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de productores, indicando el volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos.
- f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del representante legal
- g) Copia simple de la ficha RUC, el mismo que deberá estar activo y habido.
- h) Certificado original emitido por la Agencia Agraria y/o Dirección Regional de Agricultura, que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción T.M, Ha. y producto, materia de la presente convocatoria, [cuya expedición será expresamente para el presente proceso de selección](#).
- i) Declaración jurada de disponibilidad del producto.

[La comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso. La no presentación de los documentos descalifica al postor.](#)

#### Sobre N° 02: "Propuesta Económica"

Deberá contener la Carta propuesta económica suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso, indicando lo siguiente: cantidad en T.M., precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y plazo de entrega detallado según el **FORMATO N° 05**.

## 21. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

- 14.1. Se realizará el [15 de julio de 2025 a las 10:00 a.m., en la Sala de Usos Múltiples – SUM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299 Huancavelica](#).
- 14.2. Se contará con la presencia de un Notario Público y ante la ausencia de éste se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar Fe del Acto Público.
- 14.3. Los sobres cerrados deberán ser entregados por los ofertantes a la Comisión de Adquisición.
- 14.4. Una vez iniciado el Acto Público, recepcionados los sobres por la Comisión de Adquisición y realizado la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- 14.5. Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.
- 14.6. La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el Sobre N° 01 (Propuesta Técnica) y que cumplan con



- las condiciones establecidas en el punto 13. (Ofertantes)
- 14.7. La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación de los postores, tomando los siguientes criterios:
- Precio de venta.
  - Volumen Ofertado.
  - Plazo de entrega.
- 22. FIRMA DE CONTRATOS**
- 15.1 Se realizará al tercer día hábil siguiente a la fecha del Otorgamiento de [la Buena Pro](#), en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito en la Av. Manchego Muñoz N° 299 – Cercado de Huancavelica.
- 15.2 Los contratos serán suscritos conforme lo estipula el Artículo 19° del Reglamento de la Ley 27767.
- 23. SANCIONES Y PENALIDADES.**
- 16.1 El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 16.2 El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 16.3 En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultores) o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitaran adenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad provincial de Huancavelica aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
- $$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$
- Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
  - Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25
- Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.
- No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la adenda deberá solicitarla con documentos probatorios.
- 16.4 En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó adenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de



Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

- 16.5 Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad provincial de Huancavelica por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

#### 24. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del producto se realizará en el plazo establecido según al siguiente detalle, en el horario de 08:30 a 18:00 horas.

ENTREGA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	FECHA DE ENTREGA
ÚNICA ENTREGA	TRIGO ENTERO PELADO	36,000.00	Dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
TOTAL		36,000.00	

Nota: La relación de proveedores para cada entrega, se listará el día de otorgamiento de la buena pro.

#### 25. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a los agricultores-productores, en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes.

No se aceptará la intervención de apoderados.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica realizará el pago con los siguientes documentos:

- 1) Copia de la Orden de Compra.
- 2) Factura o Boleta de venta del productor a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, RUC: 20171725144, Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299 Huancavelica.
- 3) Guía de Remisión.
- 4) Copia del Contrato suscrito.
- 5) Certificado de calidad del producto en original y/o copia legalizada emitido por un laboratorio.
- 6) Copia de DNI.
- 7) Registro Nacional de Proveedores RNP.
- 8) El RUC debe estar ACTIVO en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no será posible realizar el pago, siendo responsabilidad exclusiva del contratista.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el



producto en Almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Huancavelica, julio del 2025  
LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN



## PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRIGO ENTERO PELADO**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° **20171725144**, con domicilio legal en la **Av. Manchego Muñoz N° 299 - Huancavelica**, representado por el ....., identificado con DNI N°....., en calidad de ..... designado con ..... que delega las Facultades Administrativas; y de la otra parte ....., identificado con RUC N°.....y DNI N°....., con domicilio legal en....., a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, ....., el Comité Permanente de **ADQUISICIÓN DE TRIGO ENTERO PELADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA** otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Trigo Entero Pelado Según Bases Administrativas, convocado en el SEACE como Régimen Especial N° 001-2025/MPH/CS (primera convocatoria), para la Adquisición de **TRIGO ENTERO PELADO**, al ....., cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

La finalidad del presente contrato es la recepción conforme del bien, en las cantidades y características solicitadas en las Bases y en la oferta de EL CONTRATISTA, así como de las condiciones establecidas en las Bases y el lugar de entrega determinado. **Para dicho efecto, se fija como lugar de entrega en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ubicado en la Av. 28 de abril 1ra cuadra del barrio de San Cristóbal Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle del bien requerido:**

ENTREGA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	FECHA DE ENTREGA
UNICA ENTREGA	TRIGO ENTERO PELADO	36,000	Dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
TOTAL		36,000	

### CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto del presente contrato asciende a: ..... Soles), **incluido impuestos de ley.**

Este monto comprende todos los tributos, seguros, transportes, flete, inspecciones, **así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.**

### CLAUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN

Lo indicado en el anexo N° 01.

### CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- EL CONTRATISTA, en la ejecución del contrato no podrá alterar, modificar, ni sustituir la entrega del producto, durante la ejecución del presente contrato.
- EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros el cumplimiento de la prestación a su cargo, teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

### CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles.

El pago se realizará posterior a la entrega del bien, de acuerdo al plazo de entrega del bien requerido **previo informe o documento de Conformidad emitida por el área usuaria**, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los SIETE (07) días de ser estos recibidos, debiendo de informar el funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

El pago se efectuará en Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a los agricultores-productores (no agricultores), en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

El pago se realizara dentro de los 07 primeros días hábiles de haber entregado el producto. No se aceptará la intervención de apoderados.



La Municipalidad Provincial de Huancavelica realizará el pago con los siguientes documentos:

- 1) Orden de Compra.
- 2) Factura o Boleta de venta del productor a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, RUC: 20171725144, Dirección Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299 Huancavelica.
- 3) Guía de Remisión.
- 4) Copia del Contrato suscrito.
- 5) Copia de DNI.
- 6) El RUC debe estar ACTIVO en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la Municipalidad provincial de Huancavelica, sino exclusivamente del productor.

Los comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto en Almacén de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA**

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la entrega **total del bien** requerido previa conformidad del área usuaria. En ese sentido, el plazo de entrega del **bien**, de acuerdo a la oferta de **EL CONTRATISTA será según al plazo de entrega del bien requerido, solicitada por el área usuaria.**

La Municipalidad Provincial de Huancavelica se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que EL CONTRATISTA deberá asegurarse de entregar el producto con las mejores condiciones.

El bien que llegue en mal estado, no será considerado, el postor correrá con los gastos que implique el flete del reemplazo del mismo.

#### **CLAUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLAUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad y recepción será extendida por el encargado del Área Usuaria, teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el contrato.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

#### **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad **del bien** por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SANCIONES Y PENALIDADES**

El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

El agricultor- productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultores o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitaran adenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad provincial de Huancavelica aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25



Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad, cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la adenda deberá solicitarla con documentos probatorios.

En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó adenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quedarán impedidos de participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad provincial de Huancavelica por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

EL CONTRATISTA no será responsable por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales que se deban a hechos extraordinarios e imprevisibles o inevitables ajenos a su voluntad y no habrá lugar al pago de la multa o penalidad por retraso injustificado.

Para invocar causas de fuerza mayor lo efectuará por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias acreditándola con documento debidamente sustentado a efectos de que se compruebe a plenitud el caso de fuerza mayor invocada, como pueden ser (huelgas, siniestros disturbios y así como cualquier otro acto o hecho fortuito que escape del control de EL CONTRATISTA que impidan la ejecución del contrato), caso contrario no será admitido.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho. Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica a los...días del mes de... del 2025.

-----  
LA MUNICIPALIDAD

-----  
EL CONTRATISTA



## FORMATO "A"

REGISTRO DE PARTICIPANTES	
TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA	DENOMINACIÓN DEL PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL N° 001 - 2025-MPH/CA-PRIMERA CONVOCATORIA	(X) <b>ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA</b>

### DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s) habilitados al cual se le harán llegar todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del proceso de selección y que dicha comunicación se entenderá valida bajo responsabilidad del propio proveedor.		

El que suscribe, Sr(a) \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Huancavelica, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**



**FORMATO N° 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN  
(INDIVIDUAL)**

Huancavelica, ..... de ..... de 2025.

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
Comisión de Adquisición.

Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del proceso por Régimen Especial N° 001-2025-MPH/CA, me presento a participar en el proceso de adquisición, ofertando en TM el siguiente producto:

PRODUCTO	CANTIDAD EN TM

Poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

NOMBRE DEL POSTOR : .....

DOMICILIO LEGAL (Donde Vive) : .....

NUMERO DE SU RUC : .....

NUMERO DE DNI : .....

Atentamente,

.....  
FIRMA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
  
DNI N° .....



**FORMATO N° 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN  
(GRUPAL)**

Huancavelica,..... de.....de 2025.

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

Comisión de Adquisición.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del proceso por Régimen Especial [N° 001-2025-MPH/CA](#), me presento a participar en el proceso de adquisición, ofertando en TM el siguiente producto:

PRODUCTO	CANTIDAD EN TM

Poniendo en conocimiento lo siguiente datos del representante legal y demás: integrantes del grupo

NOMBRE DEL POSTOR  
REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO : .....

DOMICILIO LEGAL : .....

NUMERO DE SU RUC. : .....

REPRESENTANTE LEGAL : .....

N° DNI : .....

-DATOS DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO:

NOMBRE	DOMICILIO/LOCALIDAD	N° RUC	N° DNI

Atentamente,

.....  
FIRMA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI N°.....



---

## FORMATO N° 02

### DECLARACIÓN JURADA

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las bases del proceso por Régimen Especial N° 001-2025-MPH/CA, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichas bases.
2. Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.
3. Declaramos ser pequeños agricultores / productores y/o productores (no agricultores) locales de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27060 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley.

Huancavelica,.....de.....de 2025.

Atentamente,

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°.....



**FORMATO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

Comisión de Adquisición

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del (los) productos..... que obran parte de las bases del proceso por Régimen Especial N° 001-2025-MPH/CA materia del presente proceso.

Huancavelica,.....de.....de 2025.

Atentamente,

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°.....



**FORMATO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO**

Huancavelica,..... de.....de 2025.

Señores:  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
Comisión de Adquisición.

Presente.-

De mi o nuestra consideración:

Yo.....  
.... (representante legal) de ..... identificado  
con DNI N° ..... con RUC N° .....domiciliado  
en....., por la presente el abajo  
firmante **DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE TENEMOS**  
.....TM de  
..... para ofertar y atender al proceso de  
selección por Régimen Especial N° **001-2025-MPH/CA**.

Atentamente,

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI. N°.....



**FORMATO N° 05  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Huancavelica,..... de.....de 2025.

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
Comisión de Adquisición.

Presente.-

De mi o nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del proceso por Régimen Especial N° 001-2025-MPH/CA, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición, ofertando el producto .....materia del presente proceso a un precio a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de ley, estiba y desestiba) que es el siguiente:

**PROPUESTA ECONÓMICA**

PRODUCTO	CANTIDAD TM	COSTO S/ x T.M	COSTO TOTAL S/.	FECHA ULTIMO DÍA ENTREGA

Atentamente,

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°.....



## **ANEXO N° 01**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE TRIGO ENTERO PELADO**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de TRIGO PELADO ENTERO, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica".

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente proceso de selección, busca contar con TRIGO PELADO ENTERO, para los Centros de Atención de las Modalidades de Comedores Populares, Hogares y Albergues, adultos en riesgo y alimentos por trabajo del Programa de Complementación Alimentaria, el cual permitirá complementar la canasta alimentaria de las familias que se encuentran en estado de pobreza o pobreza extrema. De esa manera dar el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Entidad.

#### **3. ANTECEDENTES:**

El Programa de Complementación Alimentaria, otorga alimentos a las personas que se encuentran en estado de pobreza o pobreza extrema, que están debidamente empadronados en el SINAFO, esta atención se da mediante la modalidad de atención de los Comedores Populares y demás Centros de Atención de las diferentes modalidades de atención del PCA, por ende es de suma necesidad para este programa contar con los alimentos necesarios y complementar la canasta alimentaria de las OSB a nivel de la Provincia de Huancavelica.

#### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

##### **➤ Objetivo General:**

Contar con alimentos para la atención a los usuarios de los diversos centros de atención del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Huancavelica.

##### **➤ Objetivos Específicos:**

- Fortalecer la Seguridad Alimentaria de los usuarios que se encuentran en estado de pobreza o pobreza extrema del PCA.
- Complementar con la canasta alimentaria de productos a las Organizaciones Sociales de Base del PCA. Debidamente reconocidas y formalizadas.

#### **5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

##### **5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL BIEN**

Se requiere **TRIGO PELADO ENTERO**, bajo las siguientes características.



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRIGO PELADO ENTERO	KG.	36,000.00

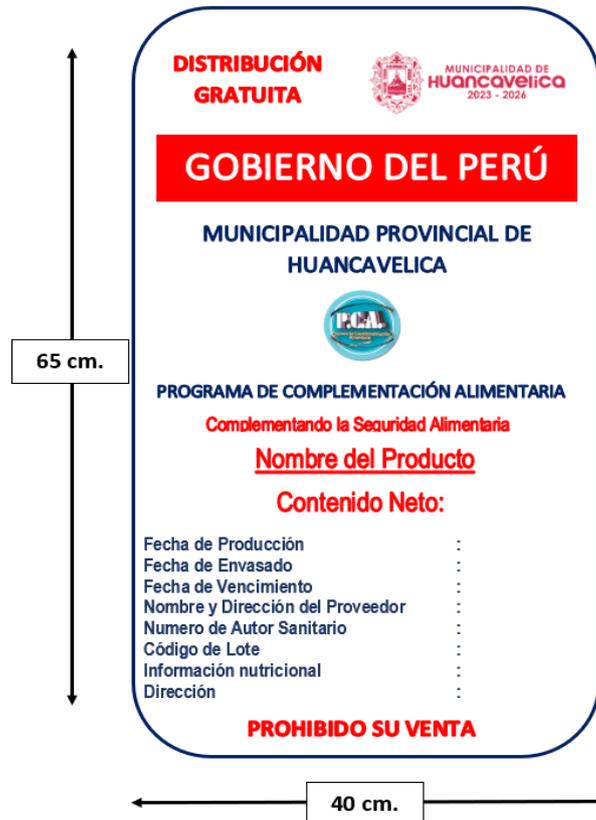
## 5.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

### 5.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

Denominación del bien	: TRIGO PELADO ENTERO
Denominación técnica	: TRIGO PELADO ENTERO
Grupo/familia/clase	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Productos de legumbres y Cereales/ Cereales/Granos de cereal.
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Presentación	: En sacos transparentes de polipropileno x 50 kg.
Descripción General	: Trigo pelado entero corresponde a los granos obtenidos lavando el cereal y friccionando o remojando en solución alcalina caliente y luego lavando con agua.

### 5.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

#### 5.2.2.1. MODELO DE ROTULADO PARA LOS ENVASES DE TRIGO ENTERO PELADO





### **LEYENDA:**

- "GOBIERNO DEL PERÚ" es de color blanco con fondo rojo, con una dimensión de 40 x 05 cm, el tamaño del texto debe guardar proporción con el relleno de color rojo, tal como se ve en la muestra.
- "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA", es de color Azul Marino.
- "PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA", es de color Azul Marino.
- "NOMBRE DEL PRODUCTO" es de color rojo y subrayado, debe ser un poco más grande que los textos de color azul marino.
- El fondo transparente y demás letras de color rojo.
- Nombre del Proveedor, debe ser legible y completo, no se aceptará iniciales, de ser necesario usar 02 renglones.
- El tamaño de las letras y los logotipos, deben guardar relación con la dimensión total del rotulado, tal como se ve en la muestra.
- El logotipo del P.C.A. puede ser por ejemplo de 9 x 9 cm y el logo de la gestión edil, puede ser de 16 x 08 cm.
- La altura de los textos puede ser de 2 o 2.5 cm.
- El marco debe ser de color negro, respetando las medidas de la muestra.

### **REVERSO:**

#### **Dentro de un cuadro de 30 x 40 cm como mínimo.**

- Datos de la Empresa fabricante o productor.
- Producto Peruano.
- Fondo transparente y demás letras en negro.
- Registro sanitario o procesamiento primario (según corresponda al producto).

***Nota: Si el rotulado no muestra como mínimo, los datos solicitados en el modelo, también será materia de rechazo del producto.***

### **5.2.3. PRESENTACIÓN DEL ENVASE**

- Los envases serán sacos de polipropileno bopp, semi transparente de primer uso, cerrado cosido, envases que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales tecnológicas y organolépticas de los alimentos los mismos que deben ser fabricados con sustancias que sean inocuos para el uso al que se destina. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas y olores o sabores desagradables y del mismo tamaño



que cumplan con establecido en el artículo 119 de D.S.N° 007-98-SA reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, de tal forma que: estén limpios y permitan mantener las características del alimento.

- Los sacos deben estar bien cosidos o sellados. Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo y transporte). Faciliten los muestreos e inspecciones.
- TRIGO PELADO ENTERO de categoría primera, se debe envasar en una presentación cuyo peso neto será de 50 Kilogramos.

### 5.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

- RM N° 591-2008/MINSA – Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.

### 5.4. IMPACTO AMBIENTAL:

El producto, debe estar libre de agentes contaminantes, como consecuencia de fumigaciones con insecticidas u otros agentes que puedan ser nocivos para el consumo humano o el medio ambiente.

### 5.5. TRANSPORTE:

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al TRIGO PELADO ENTERO, características indeseables que impidan su consumo, el vehículo debe ser apropiado o acondicionado para el traslado de alimentos.

El proveedor adjudicado entregara el producto en el Almacén de Alimentos de los Programas Sociales y se encargara de la estiba en las parihuelas, que el responsable del almacén le indique, los costos de estiba y desestiba serán a cuenta del proveedor.

## 6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

### 6.1. GARANTÍA COMERCIAL

- ✓ **Alcance de la garantía:** El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los BIENES, en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos, diseño y/o fabricación que atente contra su calidad tal como indica las especificaciones técnicas, así mismo deberá contar con el Stock de Bienes requeridos. Los bienes serán verificados por el responsable del almacén de PCA.
- ✓ **Reposición de Bienes:** En caso de que se encuentre posterior a la entrega, alimentos siniestrados o por defectos de fabricación, el proveedor deberá realizar el cambio respectivo en un plazo de diez días (10) calendarios después del día siguiente de notificada tal observación a fin de no afectar el stock del producto y por ende la distribución de la misma a los usuarios del P.C.A., esta obligación será durante el tiempo que dure la garantía Comercial.

✓



- ✓ **Periodo de garantía:** Sera de un (01) año contado a partir del día siguiente de la fecha en que se otorgue la conformidad de recepción de los bienes.
- ✓ **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** será a partir del día siguiente de la fecha en que se otorgue la conformidad de recepción de los bienes.

## 6.2. OTRAS OBLIGACIONES.

**Reposición del bien:** En caso de que se encuentre en los sacos; observaciones, siniestrados o por defectos de fabricación, el proveedor deberá realizar el cambio respectivo en un plazo de tres días (03) calendarios después del día siguiente de notificada tal observación a fin de no afectar el stock del producto por ende la distribución de la misma a los usuarios de P.C.A., esta obligación será durante el tiempo que dure la garantía comercial.

**Otras obligaciones de la entidad:** La Municipalidad Provincial de Huancavelica, se encargará de realizar el prorrateo respectivo de las cantidades a adjudicar, de acuerdo a las cantidades propuestas por cada proveedor, con el fin de beneficiar a los pequeños y medianos productores de la Región de Huancavelica.

## 7. REQUISITOS DEL POSTOR

- Copia Simple de DNI.
- Persona Natural y/o Jurídica
- Contar con Ruc Activo y Habido (FICHA RUC).
- Contar con CCI activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

### 7.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN DEL POSTOR (Documentos Generales de Presentación

#### Obligatoria para la Admisión de la Oferta):

Dentro de los documentos que solicite la entidad convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

- Certificado y/o Constancia Original emitido por la Dirección Regional de Agricultura y/o agencia agraria, que acredite la condición de pequeño agricultor de este certificado y/o constancia deberá de contener nombre, dirección producción TM, hectárea y producto (s) materia de la presente convocatoria, cuya expedición será expresamente para el presente procedimiento de selección RÉGIMEN ESPECIAL; y, si mismo deberá de estar vigente a la fecha del acto público.
- Copia Simple Certificado de calidad del producto ofertado (Organoléptico, Físico Químico y Microbiológico emitido por SENASA



## 8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Para la recepción de los productos, además de revisar la documentación solicitada en el Numeral 10 el responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, otorgará un boletín de control de calidad de alimentos.

El control de calidad será contrastado con las certificaciones y otros documentos solicitados, el cual se realizará con el objeto de garantizar el buen estado, del producto para el consumo humano.

En caso de no pasar el control de calidad, el producto será rechazado, sin lugar a reclamo por parte del proveedor, la decisión del responsable del Almacén de Alimentos, es inapelable, tanto por parte del proveedor o algún funcionario de la entidad contratante.

### A. Áreas responsables de las medidas de control de calidad:

- Responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria (apoyo en la revisión de los documentos).
- Responsable de la Unidad Almacén Central de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio (apoyo en la revisión de los documentos).

### B. Áreas responsables de las medidas de control de calidad

- Responsable de la Unidad de Almacén de alimentos de Programas Sociales (control de calidad de los alimentos y revisión de los documentos).
- Responsable de la Unidad de Almacén Central de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio (apoyo en la revisión de los documentos).
- Responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria – (Verificar la entrega en almacén de alimentos según contrato y cronograma de entrega).

### C. Área que brindara la conformidad:

- Responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria – PCA. (posterior al informe y boletín de control de calidad de la Unidad del Almacén de Alimentos de Programas Sociales).
- Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales y Gerencia de Desarrollo Social (de acuerdo al informe emitido por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria y responsable de la Unidad de Almacén de Alimentos de Programas Sociales).
- Responsable de la Unidad Almacén Central de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

- **Lugar:** El lugar de entrega del producto, será en el Almacén de Alimentos de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sito en la Av. 28 de Abril S/N, en la primera cuadra del barrio de San Cristóbal (Referencia: Al costado del Complejo de Toros), del Distrito, Provincia y



Departamento de Huancavelica.

- **Plazo:** El plazo establecido será de acuerdo a la entrega de las siguientes cantidades:

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	TOTAL
01	TRIGO PELADO ENTERO	Kilogramo	ÚNICA ENTREGA	DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	36,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>36,000.00</b>

Nota: La relación de proveedores para la entrega, se listará el día de otorgamiento de la Buena Pro.

#### 10. DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA DAR LA CONFORMIDAD.

**Del Proveedor:** Para la recepción de los productos en el almacén de Alimentos de Programas sociales, el Proveedor deberá presentar los siguientes requisitos de forma obligatoria con cargo a ser rechazado en caso de que falte uno o más requisitos:

- Copia del contrato debidamente firmado.
- Certificado de calidad del producto o Informe de ensayo.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores RNP
- Factura o boleta debidamente relleno por el proveedor.
- Guía de remisión, del producto a entregar, debidamente relleno por el proveedor.
- Carta de Autorización de CCI (Código de Cuenta Interbancaria), para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor.

#### 11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en **FORMA ÚNICA** luego de la contraprestación pactada a favor del contratista. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Conformidad a cargo del responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria, posterior al informe y boletín de control de calidad de la Unidad de Almacén de alimentos de los Programas Sociales.
- ✓ Acta de conformidad suscrita por el responsable de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✓ Informe y/o Acta de recepción del producto, suscrita por la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✓ Copia de Contrato.
- ✓ Copia de orden de compra.
- ✓ Comprobantes de pago (factura o boleta debidamente rellena por el proveedor).
- ✓ Guía de remisión del producto entregado (debidamente rellena por el proveedor).
- ✓ Copia de RNP.



- ✓ Copia de Registro Único de Contribuyente – Ficha RUC, activo y habilitado.
- ✓ Carta de Autorización de CCI (Código de Cuenta Interbancaria), para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor.

## **12. TIEMPO DE VIDA ÚTIL**

Vida útil será de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de productos en el Almacén de alimentos de Programas Sociales.

## **13. PENALIDADES APLICABLES.**

En caso de que el proveedor adjudicado, no entregue el producto alimenticio o entregue a destiempo, el responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, registrará la fecha de recepción del bien en su respectivo informe, el cual será remitido por vía regular a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para su respectiva penalidad de acuerdo al Art. 24° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.

## **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

En caso de que el proveedor adjudicado, no entregue el producto alimenticio o entregue a destiempo, el responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, registrara la fecha de recepción o la no entrega del bien en su respectivo informe, el cual será remitido por vía regular a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para su respectiva penalidad de acuerdo al Art. 119° y el Art. 120° de la Ley N° 32069 de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificaciones.

## **15. NORMATIVA ESPECÍFICA.**

Esta compra se efectuará bajo la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.

## **16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

- Fuente de Financiamiento : 1 – Recursos Ordinarios
- Rubro : 00 – Recursos Ordinarios
- Meta Presupuestal : 058
- Especifica del Gasto : 2. 2. 2 3. 1 1



### 16.1.VISITA:

**Visita:** El Programa de Complementación Alimentaria – P.C.A. de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, se reserva el derecho de realizar las visitas que crea conveniente a los almacenes de los proveedores adjudicados.

### 16.2.DE LOS PARTICIPANTES (POSTORES).

- Podrán intervenir los POSTORES, los pequeños agricultores/productores de TRIGO PELADO ENTERO del ámbito de la Región Huancavelica, en forma individual, grupal o a través de sus organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de productores.
- La condición de pequeño agricultor-productor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la agencia agraria y/o dirección regional de Agricultura, al que pertenece sus parcelas de tierra, debiendo poseer hasta un máximo de 10 hectáreas
- El volumen que oferte cada pequeño agricultor/productor en forma individual será de hasta máximo 05 toneladas métricas (5.00 TM) del producto.
- La presentación para AGRUPACIONES deberá ser hasta por un máximo de (05) integrantes, incluido el representante de la agrupación, (pudiendo haber grupos de 02, 03, 04 hasta un máximo de 05 integrantes).
- El volumen que oferta cada agrupación será hasta un máximo de diez mil (10,000) kilos del producto convocado. Se precisa que en el caso de agrupación cada productor integrante tiene un tope máximo de dos mil (2,000) kilos por producto. Aplica también para organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de productores.
- No está permitido el registro y participación en forma simultánea de postores que participen en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de base o micro y pequeñas empresas de Productores, de identificarse tales casos, serán materia de descalificación automática, de los involucrados.
- No está permitido que los postores concierten los precios de sus propuestas.
- **Nota:** Presentación obligatoria de Registro Nacional de Proveedores RNP – Capitulo Bienes. Así mismo, DNIs de los participantes deben ser de la Región de Huancavelica.

### 16.3.PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN.

Para la conformidad del bien, es necesario que el producto haya pasado el control de calidad y entrega completa de los documentos, el cual será realizado por el Responsable del Almacén de Alimentos de los Programas Sociales, este a su vez, remitirá un informe sobre la recepción del producto, adjuntando los documentos necesarios para el pago respectivo, dentro de los cuales ira el **Boletín de Control de Calidad**, que indicará los valores obtenidos, luego del control respectivo.